

ORDENANZA N° 5000/91.-

V I E T O

El Expediente N° 451-C-91, Correspondencia Oficina  
FRANCISCO BALDEMAR, solicita constancia del Lote que consta  
y

constitución

Que a Sejas 1, solicita constante ante el Sr.  
Señor Oficina Francisco BaldeMAR, constitución del Lote 11 de la  
Manzana 15 del Barrio Islas Malvinas.-

Que a Sejas 2, vealita, la Dirección de Agrimensura  
de Tierras Piciales informa que no se registran anteriores  
dichas de adjudicación del mencionado Lote.-

Que a Sejas 15, la Dirección Operativa consta  
en la inscripción correspondiente constatando que el encargado  
del Lote, es el Señor Oficina FRANCISCO BALDEMAR, con su  
grupo familiar.-

Que a Sejas 16, se le entiende al demandante  
la constancia solicitada.-

Que a Sejas 17, la Secretaría de Oficios Públicos  
nos informa que, de acuerdo al informe producido por la  
Administración General de Agrimensura y Tierras Piciales a Sejas  
17 vealita, sugiere adjudicar el Lote a sus actuales dueños.-

Que la Comisión Interservicio de Oficios Públicos //  
emitió un Despacho N° 164/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de Sejas 22/91, Despacho ante que fechó /  
ratificado por DILBERTO, en la Sesión Ordinaria N° 14, /  
ejecutado por el cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991

Por ello y lo establecido en el Artículo 139  
tercero a) de la Ley Provincial N° 535

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA**  
Sanciona lo Siguiente

**Q U E D A D A D A**

**ARTÍCULO 1º) ADJUDICARSE EN VENTA, el Lote 11 de la Manzana  
15 del Barrio Islas Malvinas, que consta con  
una superficie de 897,12 m<sup>2</sup>, a favor del Señor OFICINA FRANCISCO  
BALDEMAR, D.N.I. N° 17.868.728, y demás circunstancias  
peculiares obrantes en el Expediente N° 451-C-91.-**

**ARTÍCULO 2º) AVERTIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal  
a autorizar el correspondiente Boletín de Ofertas  
Venta, exhibiéndole como precio el 50% de la Valoración //**



-2-

que fije la Dirección General del Catastro de la Provincia / al momento de la suscripción del respectivo Boletín, según lo anterior la Ley Provincial N° 1602, prevé que deberá en / la forma que establece de común acuerdo con el Municipio el / recurso en el mismo Boletín a celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 3º) AUTORIZAR AL Departamento Ejecutivo Municipal**  
**a otorgar la correspondiente escritura pública**  
**transmisión de dominio a favor del suscripto, una vez cumpli-**  
**mentado lo establecido en el Artículo 2º) de la presente, que**  
**dicho a cargo del mismo los gastos que demanden la expedición**  
**como así también los del escritorio intervinientes.-**

**ARTICULO 4º) CONSTITUIRSE AL Departamento Ejecutivo,-**

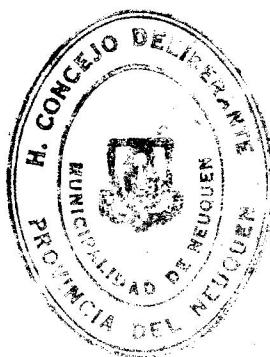
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIENDE DÍAS DEL MES DE //  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (Expediente N° 451  
-C-91).-

**ES COPIA:**

**SCFZ.-**

**PDO: PESINET  
ALVAREZ**

ANTONIO J. IGARZA  
Secretario Gen. Coordinado  
Honorario Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5088/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1979/91  
EXpte N° 451-C-91.

OBS.: ..